

Sesión N° 856
Celebrada el 10 de noviembre de 1943

Presidió el señor Agazum, asistieron los Directores señores Alvaro Barrios, Bhirquin, Edwards, Miller, Ostale y Searle, el Gerente señor Maschke y el Subgerente Secretario señor Dávila. - Asistieron también el Vice-Presidente señor Schmidt y el Dr. Mac. - Excusaron su inasistencia los Directores señores Alfonso y Flores.

Operaciones --

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.
Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 3 hasta el 9 de noviembre de 1943, cuyo resumen es el siguiente:

Desembolsos al Pùblico	\$ 6.486.356.34
Desembolsos a/c. F.F.C.B. del 8. Ley 7.140	538.765.19
Letras con la baja de Crédito Minero, Ley 6.237 (Fomento)	620.000.-
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas Ley 4.531	115.289.30
Desembolsos a Bancos Accionistas	35.835.220.22
Prestamos y Desembolsos a la baja de Crédito Minero, Ley 7.082	3.500.000.-
Prestamos con garantía de Tales de Prenda, Leyes 3.896 y 5.069	1.332.000.-

Desembolsos --

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 9 de noviembre de 1943, los saldos de redembolso que se indican a continuación:

Banco de Chile	41.089.510.40
Banco de Concepción	1.460.502.90
Banco Sur de Chile	1.049.005.50
Banco Español-Chile	38.048.536.31
Banco Ovros y La Unión	3.651.403.95
Banco Germánico de la América del Sud	1.382.164.46
	\$ 86.681.123.52

Tasas de desembolso. Desembolsos al Pùblico

Redembolso a la Baja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	6%
Redembolso a Bancos Accionistas	4 1/2 %
Operaciones garantizadas con Tales de Prenda (Ley 5069)	4 1/2 %
Prestamos a la Baja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4 1/2 %
Prestamos a la Baja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto Ley N° 182)	4 1/2 %
Desembolso de letras a cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2 %
Desembolsos de letras a no más de 180 días, gradas, aceptadas o avaladas por la Baja de Crédito Minero	4%
Operaciones con la Baja de Crédito Minero (Ley 6237)	4%
Desembolsos de letras a no más de 90 días en que interrumpa la Baja de Crédito Agrario	4%
Redembolso al Instituto de Crédito Industrial	4%
Operaciones con la industria salitrera (Leyes N° 5185, 5307 y 5350) cuyos plazos no excedan de 90 días	3%

Operaciones con la baja de crédito Agrario (Ley 6290)	3 %
Redescuentos a Bancos Accionistas y a la baja de crédito Agrario (Ley N° 4806 y 6006) de letas a no más de seis meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganado, hasta \$ 20.000.000.-	3 %
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5785)	3 %
Prestamos a la baja de crédito Popular (Ley 5398)	3 %
Operaciones con el Instituto de Economía Agrícola (Ley 6421)	3 %
Redescuentos a Bancos accionistas de pagares suscritos por productores de trigo y garantizados con warrants sobre su propia producción de trigo	3 %
Prestamos a productores de trigo garantizados con warrants sobre trigo de su propia producción	3 %
Prestamos y desencuentos a la baja de crédito Minero (Ley 7082)	2 1/2 %
Operaciones con la baja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5785)	2 %
Prestamos a la baja de crédito Agrario (Ley 7418)	1 %
Crédito a la baja autónoma de Autorización (Ley 7144)	1 %
Desuento de letas aceptadas por la Empresa de los T.F. b.c. del Estado (Ley 7140)	1 %
Operaciones baja de crédito Hipotecario, Art. 55 de su Ley Orgánica (Ley 7123)	1 %

Ventas Ley N° 5.185. El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos virados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaban a \$ 56.600.000.- al 9 del presente mes.

Compra y Venta de Cambios. - Estado. - Se dio cuenta de que se hallan efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 4.200. - Dólares. -

Compras a \$ 31.-

a Tenedores de billetes norteamericanos U.S\$. 19.141.49

a Dirección General de Correos y Telégrafos 2.949.88

a Bethlehem White Iron Mines Co. 24.998.75

Ventas a \$ 31.10

a Ministerio de Relaciones Exteriores " 215.80

En libras esterlinas. -

No hubo operaciones. -

Franco Suizo. -

Venta a \$ 8.90

a Luis A Barrios S.frs. 1.000. -

Nacional Argentino. -

Compra a \$ 8.65

a Banco Central de la República Argentina

Buenos Aires

m/fay. # 28.901.73

Compras de Oro Decreto 103.-

No hubo. -

Decreto-Ley N° 646. -

(Compras efectuadas de acuerdo con la autorización general del Comité N° 831 del 15/9/1943)

U.S\$. 49.437.69

Director Sr. Luis Alamos Barros.

Término de su periodo.- Comunicación al Señor Ministro de Hacienda. - Se dió cuenta que el 31 de Diciembre próximo termina el periodo del Consejero señor Luis Alamos Barros, que representa al Gobierno. - De acuerdo con lo establecido en el Art. 19 de los Estatutos corresponde dirigir una nota al señor Ministro de Hacienda para que proceda a reelegir al señor Alamos o a designarle reemplazante por el periodo ordinario 1944-1946.

Aquí se acordó.

Director Sr. Walter Müller.

Comunicaciones a la Sociedad Nacional de agricultura y a la Sociedad de Comercio Fabril. - Se dió cuenta que el 31 de Diciembre venidero vence el periodo del Director señor Walter Müller, que representa conjuntamente a la Sociedad Nacional de agricultura y a la Sociedad de Comercio Fabril. - Por disposición de los Estatutos del Banco deben dirigirse comunicaciones a una y otra entidad para que procedan a reelegir al señor Müller o a designarle reemplazante por el periodo correspondiente 1944-1946.

Director Sr. Vicente Izquierdo.

Término de su periodo.- Citación de accionistas Clase "D" a la Asamblea General el 10 de Diciembre a las 4 P. M. - Se dió cuenta de que el 31 de Diciembre termina su periodo el señor Vicente Izquierdo, que representa al público accionista Clase "D".

En atención a lo dispuesto en los Arts. 22 a 26 de los Estatutos, el Presidente del Banco debe convocar a los accionistas Clase "D" a una reunión para que procedan a reelegir al señor Izquierdo o a designarle reemplazante por un nuevo periodo 1944-1946.

En conformidad a lo establecido en los artículos citados de los Estatutos se acordó que el Presidente del Banco convoque a los accionistas Clase "D" a una Asamblea General para el 10 de Diciembre próximo a las 4 P. M. con el objeto de que procedan a designar su representante en el Consejo del Banco por el periodo ordinario 1944-1946, dando cumplimiento a las demás tramitaciones previstas en estos casos en los Estatutos de la Institución.

baja de crédito Popular Prestamo por \$2.000.000.- Ley 5.398. - Se dió lectura a una comunicación de fecha 26 de Octubre recibida por el Banco el 4 de Noviembre, en la que la Baja de Crédito Popular solicita un préstamo de \$2.000.000.- en conformidad a la Ley 5.398. - Se dió cuenta que estas operaciones alcanzan a la fecha a \$45.000.000.- mas o menos.

Asimismo se recordó a los señores consejeros que el Directorio rechazó en sesión N° 849, celebrada el 22 de Septiembre, una operación de préstamo por \$5.000.000.- presentada por esta Baja y resolvió asimismo dirigirse al señor Ministro de Hacienda para conocer la opinión que estos créditos puedan merecerle. - El señor Ministro dió respuesta a la comunicación del Banco en la forma que conoce el consejo, manifestando, en resumen, que el Directorio está impuesto de los propósitos que animan al Gobierno para evitar las consecuencias de una inflación monetaria, por lo que se encuentra habilitado para resolver las solicitudes de préstamo que le presente la Baja de Crédito Popular.

El señor Gerente expresó que con relación a esta petición el señor Vice-Presidente Ejecutivo de la Baja de Crédito Popular le hizo presente en días pasados que había conversado con el señor Ministro de Hacienda, quien quedó de interesarse por esta operación. - Hasta la fecha el señor Ministro de Hacienda no ha conversado con él sobre esta solicitud de crédito.

El señor Alamos manifestó que era de opinión de dejar pendiente una resolución sobre esta operación hasta conocer el resultado de la entrevista del

señor Ministro de Hacienda con el gerente del Banco.

El señor Seale manifestó que, considerados por el Consejo del Banco los propuestos del señor Ministro de Hacienda en la nota en referencia, estimaba que la operación debía ser desechada.

El señor Barrios expresó que no estaba de acuerdo con lo propuesto por el señor Seale y que en su opinión debiera concederse este préstamo a la Caja de Crédito Popular.

Para pensar así manifestó que tenía presente en primer término la circunstancia de que esta solicitud de crédito ha sido rebajada de 5 a 2 millones de pesos. - En segundo lugar, consideró el antecedente de que el Consejo de la Caja Nacional de Ahorros resolvió en su sesión de hoy cancelar al Banco los \$22.000.000. - que le adeuda por decaudos de pagos fiscales de las Leyes 6.334 y 6.640, operación que reducirá el circulante y permitirá acceder a la solicitud de la Caja de Crédito Popular sin mayores inconvenientes.

El señor Seale expresó que no participaba de la proposición del señor Barrios, por cuanto la Caja de Crédito Popular podía no solicitar estos créditos del Banco Central tendo a una reducción de sus préstamos garantizados con artículos suntuarios, joyas, muebles, pieles, etc., que no se justifican en las actuales circunstancias económicas.

Además es necesario tener en cuenta, agregó el señor Seale, que la política de restricción de créditos en que se hallan empenados el Gobierno y el Banco debe ser pareja para todas las instituciones.

El señor Barrios estimó necesario considerar que la Caja de Crédito Popular debe efectuar operaciones con garantía de artículos suntuarios para estar en situación de financiar adecuadamente los préstamos pequeños por ropa y otros artículos que le son solicitados y cuya atención es muy costosa.

Por otra parte, es necesario tener en cuenta que la gente de clase media necesita muchas veces, con mayor urgencia que otras personas, recurrir al empeño llevando en garantía joyas, muebles y otros artículos de esta naturaleza.

Por ambas causas no estaría, a su juicio, la Caja de Crédito Popular en situación de reducir sus créditos garantizados con objetos suntuarios.

El señor Chiriquí manifestó que el Banco está en conocimiento de la opinión del señor Ministro de Hacienda sobre esta clase de operaciones expresada en la nota en referencia, por lo que estimó que al Consejo sólo le correspondía no acceder a esta solicitud.

El señor Barrios expresó que aparte de lo que ha dicho debe recalcar de que se trata de un organismo que se está instalando en el país y que debe tomar a su cargo todo el crédito popular, por lo que es necesario ayudar a su desenvolvimiento.

El señor Ortalé expresó que las cifras del balance de la Caja de Crédito Popular no son halagadoras, pues revelan que los créditos que le ha concedido el Banco están invertidos en bienes raíces de propiedad de la Caja de Crédito Popular, la que ha atendido sus operaciones de préstamo con los depósitos de ahorro hechos por el público. - Esto demuestra que su posición no es sólida para hacer frente a una situación económica difícil que pueda presentársele.

Después de considerar otras materias relacionadas con esta solicitud de la Caja de Crédito Popular, se acordó dejar pendiente una resolución del

Consejo a su respecto hasta esperar que el señor Alamos, que es representante del Banco en el Consejo de esa Caja, pueda imponerse de la marcha de sus operaciones e informar al Directorio.

Consejo Nacional de Comercio Exterior.-

Rebaja porcentaje Decreto ley 646 para exportaciones de fierro nacional. - Se dio cuenta que el Consejo de Comercio Exterior por comunicación N° 14629 de 4 de este mes solicita del Banco su acuerdo para que sea rebajado del 10 al 1% el porcentaje en letas a tipo especial de cambio que deben retornar al país los exportadores de fierro.

Se dieron a conocer al Consejo diversos antecedentes que apoyan esta solicitud y que demuestran la conveniencia de acceder a esta rebaja para solucionar a la industria del fierro en situación de competir con ventaja en mercados extranjeros.

Se resolvió manifestar al Consejo Nacional de Comercio Exterior que se aprueba la rebaja del 10 al 1% del porcentaje en letas que deben entregar los exportadores de fierro para cumplir con los preceptos del Decreto ley 646.

Caja de Crédito Agrario.

Operaciones con el Banco. - Calificación e informe de las firmas que garantizan los préstamos. - El señor Alamos expresó que le acababa de llamar por teléfono el Vice-Presidente Ejecutivo de la Caja de Crédito Agrario para manifestarle que las operaciones de la Caja con el Banco han tropezado últimamente con dificultades en su despacho, debido a que se le exige que acompañe informes de las firmas que suscriban los pagarés dados en garantía, requisito que la Caja no está en situación de cumplir sin retardar considerablemente cada operación que consulte.

Expresó el señor Alamos que deseaba conocer los antecedentes que trubiere acerca de esta situación que le ha planteado el Vice-Presidente de la Caja de Crédito Agrario.

El señor Gerente dijo que no existen las dificultades a que ha hecho referencia el Vice-Presidente de la Caja de Crédito Agrario. - El Banco le ha despachado a esta Caja las operaciones que le ha presentado y en la actualidad le adeuda \$334.000.000. - más o menos, dentro de un margen total de \$370.000.000. -

Lo ocurrido es que los Comités de Directores han resuelto solicitar a la Caja Agraria que acompañe a cada operación de préstamo informes sobre las firmas que garantizan dicha operación, con el objeto de que la Gerencia del Banco esté en situación de calificar la solvencia de esas firmas y de aceptarlas o de rechazarlas según lo estime necesario.

Esta exigencia tiene por objeto mantener un control sobre las operaciones dadas en garantía y sólo aceptar aquellas respecto de las cuales existan condiciones de responsabilidad suficientes que constituyan una seguridad para el Banco.

Se ha estimado necesario pedir estos informes a la propia Caja porque el Banco no cuenta con los antecedentes necesarios para tener un conocimiento de todas las firmas que garantizan las operaciones de la Caja de Crédito Agrario. - Esto significa una ventaja para la Caja, ya que el Banco se aviene a pasar por los informes que le suministre.

El señor Searle expresó que la medida adoptada por los Comités de Directores y a la cual se ha referido el señor Gerente, constituye una exi-

gencia mínima respecto de la Caja de Crédito Agrario, que el Banco no puede suprimir porque ello significaría perder por completo el control de las emisiones que efectúe por medio de préstamos a esa Institución.

El Banco Central califica en igual forma las operaciones que le hacen en rededor de los Bancos, accionistas y rechaza muchas cuando estima que la solvencia de las firmas o la situación de sus compromisos no le permite aceptarlas, sin que los Bancos crean que esta política del Central significa una exigencia o un tropiezo que no pueden aceptar.

El señor Müller expresó que estaba de acuerdo con la forma en que el Banco está estudiando las operaciones de la Caja de Crédito Agrario. - El procedimiento empleado constituye una forma de ajustar esta clase de operaciones a límites efectivos y pautados y de abstenerse de operar con firmas cuya solvencia no las haga acreedoras a servir de garantía de documentos cuantiosos.

El Directorio resolvió mantener la exigencia de calificar las firmas que aparecen suscribiendo los documentos dados en garantía por la Caja de Crédito Agrario, para lo cual se pedirá a esa Institución que acompañe informes comerciales de ellas.

Boletín del Banco - Editorial Noviembre. - El Dr. Max dio lectura al editorial del Boletín del Banco correspondiente al mes de Noviembre.

El Directorio prestó su aprobación a los términos en que está redactado ese editorial.

Cambios internos modificación de los actuales tipos de cambio. - El señor Chingwin dijo que deseaba tener antecedentes sobre la verdad de un rumor que ha circulado con insistencia desde hace algunos días, según el cual habría el propósito de alzar los actuales tipos de cambio.

Este rumor, que ha trascendido a toda clase de actividades, está produciendo perturbaciones en el comercio y en la industria y ha despertado, asimismo, el deseo de adquirir cambios a la actual cotización para ponerse a salvo de su posible alza.

Manifestó que deseaba conocer qué antecedentes tuviera la Dirección del Banco sobre la verdad de estos rumores.

El señor gerente manifestó que no había nada oficial sobre la posibilidad de alzar los actuales tipos de cambio.

El rumor a que se ha referido el señor Chingwin proviene de que la minería y sobre todo los productores de oro, están presionando al Gobierno para que fije, una vez aprobado el Proyecto Económico, un precio al oro de \$ 50.- el gramo, lo que traería por consiguiente la fijación del dólar correspondiente a \$ 44.-

Junto con esta presión de los productores de oro, los productores de azufre que no se encuentran en condiciones de competir con ventajas en los mercados extranjeros, han solicitado también la fijación de un dólar azufre a mayor precio que el actual de \$ 31.-

Expresó que ha tenido oportunidad de tratar con el Ministro de Hacienda la forma en que se efectuará el comercio del oro una vez despachado el Proyecto Económico, y, como está impuesto el Directorio, ha sostenido al señor Ministro que es indispensable que ese comercio se efectúe a través de la Caja de Crédito Minero y no con intervención del Banco Central, a fin de no producir una alteración obligada en los tipos de cambio.

Terminó expresando el señor Gerente que sería tal vez oportuno tratar esta cuestión con el señor Ministro de Hacienda y en caso necesario pedirle que haga una declaración.

ción pública dando a conocer los puntos de vista del Gobierno acerca de la fijación de los tipos de cambio.

El señor Chiriquí preguntó qué intervención le correspondería al Banco Central en esta materia para el caso de que se llegara a modificar la actual cotización del dólar.

El señor Dávila expresó que en conformidad a la interpretación que se ha dado al Art. 30, inciso 1º de la Ley N° 7.200, que autorizó al Banco Central para comprar y vender cambios internacionales, los tipos a que se realizan estas operaciones son fijados por decretos del Ministerio de Hacienda.

En consecuencia, si el Gobierno se propone modificar los tipos de cambio vigentes, será necesario modificar los actuales decretos estableciendo las nuevas cotizaciones.

El señor Chiriquí expresó que con los antecedentes que se han hecho ver estimaba necesario tratar el punto con el señor Ministro de Hacienda para conocer su pensamiento y pedirle, si lo estima necesario, que haga una declaración pública sobre la política que se propone seguir en materias de fijación de cambios.

Se acordó que el señor Gerente del Banco trate esta cuestión con el señor Ministro de Hacienda.

Se levantó la sesión.

Al finalizar Sesión

Participaron

M. Dávila

Sanabria

Enrique Ospina

Gilberto Edwards

J. Ruiz Mares

W. O. Clark

D. Echeverría

Hernández